
	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional		Código: FO-DR-004
			Versión: 01
			Aprobado: 01/02/2024
			Pág. 1 de 3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 149 -2024-GRA-GRI/DRTC/DR

Huaraz, 19 de junio del 2024

VISTO:

Informe N° 00225-2024-GRA/GRI/DRTC/DCT, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) es el órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, encargado de las funciones en materia de transportes y telecomunicaciones, tiene como funciones resolver en primera instancia administrativa mediante acto administrativo las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación de actos administrativos emitidos por sus dependencias, así como otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura y aquellas que le sean dadas por norma expresa.



Que, la Dirección Regional, es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones responsable de conducir, ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones en materia de transportes y comunicaciones, en concordancia con las políticas y planes de desarrollo regional y nacional.

Que, la asignación a un cargo siempre es temporal, además es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente asignar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia; es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia.

Que, mediante Resolución N° 04 de fecha 15 de enero del 2024, del expediente judicial N° 00087-2023-0-0201-JR-LA-02, que contiene la sentencia emitida por el Segundo Juzgado de Trabajo Especializado en Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales de Huaraz, declara FUNDADA la demanda Contenciosa Administrativa, interpuesta por la accionante doña CINTHYA ISSELLE MONTESINOS RAFAEL, contra la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE ANCASH, cumpla con REINCORPORAR a la demandante (...) con la formalización del contrato respectivo y la inclusión en la planilla de remuneraciones de trabajadores contratados para labores de naturaleza permanente; precisándose que el hecho de estar comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley número 24041, no implica de modo alguno el ingreso a la carrera pública, a la que conforme a la Constitución, al Decreto Legislativo número 276 y al Decreto Supremo número 005-90-PCM, se accede únicamente por concurso público.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: *“No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable”*.

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aplicable al presente caso, establece: *“La asignación permite precisar las funciones que debe*

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional		Código: FO-DR-004
			Versión: 01
			Aprobado: 01/02/2024
			Pág. 2 de 3

desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor”.

Que, mediante Informe N° 105-2024-GRA-GRI/DRTC-ADM el director de Circulación Terrestre, solicita la asignación de funciones como Subdirectora de Licencias de Conducir y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTC - Ancash, a la servidora Cinthya Isselle Montesinos Rafael, identificada con DNI N° 43725101 con CIP N° 228100. Asimismo, mediante Informe N° 00225-2024-GRA/GRI/DRTC/DCT, presenta propuesta de asignación de funciones como Directora para el Centro de Evaluación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Sede Central Ancash, en adición a sus funciones; la misma que, deberá ser aprobada mediante acto resolutivo.

Que, el sistema de emisión de licencias de conducir juega un rol importante en la seguridad vial debido a que regula los requisitos, el proceso y la participación de las entidades involucradas en la obtención de una licencia de conducir; mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, que tiene por objeto alcanzar un sistema que garantice la aptitud de los conductores para conducir un vehículo y de esa forma coadyuvar en la mejora del funcionamiento del tránsito, la protección de la vida y seguridad de las personas, así como prevenir o minimizar el riesgo de ocurrencia de un suceso que afecte la circulación. El artículo 76° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, señala que *“Los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales, son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción a los postulantes interesados en obtener una licencia de conducir. Las evaluaciones de conocimientos y habilidades en la conducción serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las DRT o DPT, según corresponda”.* El artículo 82° establece los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, entre ellos menciona *contra con un director del Centro de Evaluación.*



Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGION ANCASH/PRE y Resolución Gerencial General Regional N°392-2023-GRA/GRR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, a partir de la fecha, las funciones como Subdirectora de Licencias de Conducir y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la DRTC - Ancash, a la servidora Cinthya Isselle Montesinos Rafael, identificada con DNI N° 43725101 con CIP N° 228100. Asimismo, asignar las funciones como Directora del Centro de Evaluación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Sede Central Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA ASIGNACION otorgada al mencionado servidor no irroga gastos adicionales al Tesoro Público y seguirá percibiendo las remuneraciones que por Ley le corresponden.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto legal toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Gerencia Regional de Infraestructura Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Dirección Regional		Código: FO-DR-004
			Versión: 01
			Aprobado: 01/02/2024
			Pág. 3 de 3

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al profesional asignado, de acuerdo a las normas previstas en el TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Documento firmado digitalmente)

Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona

Director Regional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://app.drtcancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOjaVpdoJJlqF11goSzjeDWlg%3D%3D>